I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000425 **/ 2019**

Cerrillos, 10 ABR. 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/083/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0836/2018 y N°202/0262/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/0836/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada "**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VÍA PÚBLICA DE CERRILLOS", ID 812-32-LR18**, cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento N°202/0087/2018, adjudicada a la empresa **ELEC Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada**, por Decreto Exento N°202/0262/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VÍA PÚBLICA DE CERRILLOS", ID 812-32-LR18**, de fecha 04 de abril de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°211 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ELEC Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada**, R.U.T. N°79.658.640-0, representada legalmente por don **Martín Vargas Fuentes,** cedula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/0836/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS", ID 812-32-LR18**, Decreto Exento N°202/262/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. Por Certificado N°200/022/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, la Secretaria Municipal certifica que en la Octogésima Segunda Sesión Ordinara del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó por mayoría, ante el rechazo del señor concejal Guillermo Reeves Iriarte, la suscripción del contrato denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS"** con la Empresa **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELETRICOS LIMITADA**, por la suma total de $1.352.705.726.-, impuestos incluidos en un plazo de ejecución de 180 días corridos. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 14 de marzo de 2019, extendido por la Secretaria Comunal de Planificación, el cual da cuenta que la obra **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS"**, Código BIP N°30466088-0 cuenta con financiamiento asignado a través del convenio de la Resolución Exenta N°3080 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 28 de Diciembre de 2017, a través del convenio mandato con la Municipalidad de Cerrillos, el que fue aprobado por medio del Decreto Exento N°202/0087/2018. Agrega en lo que importa, que el financiamiento inicial fue actualizado por medio de la ficha IDI al proceso presupuestario 2019 y los pagos serán efectuados por el mandante (Gobierno Regional Metropolitano) de acuerdo a

los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas y en el Convenio Mandato.

SEGUNDO: Por este acto, don **MARTIN RAMÓN VARGAS FUENTES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, Plano Luminarias y especificaciones de carácter sectorial que diga relación con la obra y que se haya subido al portal de la licitación de esta contratación, todos los cual se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que consten en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto de este contrato es el recambio de luminarias existentes, como la instalación de nuevas luminarias, las cuales incorporar la tecnología LED, dotando a la comuna de un alumbrado público energética y lumínicamente más eficiente. Además, se consideran todos los elementos materiales, faenas y programas de trabajo, etc, que sean necesarios para la correcta terminación de este proyecto y las que dicte la aplicación del buen oficio del instalador y acuerdo a lo preceptuado en las Especificaciones Técnicas. En la especie, se considera el recambio de cuatro mil ochenta y siete luminarias de alumbrado público, estas luminarias serán nuevas de tecnología LED de última generación y con potencias según clasificación de calles y avenidas (P1, P2 y P3), de acuerdo al cuadro indicado en el tres punto dos de las referidas Especificaciones Técnicas.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de **$1.352.705.726.- (mil trescientos cincuenta y dos millones setecientos cinco mil setecientos veintiséis pesos) IVA incluido.**. En lo que refiere a los pagos y anticipos se realizarán, de acuerdo a lo indicado en el número 10 de las Bases Administrativas Generales de la licitación de este contrato.

QUINTO: El plazo de ejecución de las obras será de **180 días corridos,** sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno", el referido acto de entrega se realizará una vez que se encuentre suscrito y aprobado el contrato por decreto, si se produjere algún atraso en este materia la Unidad Técnica informará al contratista de la razón o motivo del atraso y la causa que lo provoca.

SEXTO: El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "POLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA", emitido por la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, y en lo que importa consigna lo siguiente; Póliza, N°219103253. Propuesta N°993556116. Contratante Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctrico Limitada. Asegurado, Gobierno Regional Metropolitano. Vigencia desde el 18 de marzo de 2019, hasta el 18 de marzo de 2020. Cobertura y Adicionales; Fiel Cumplimiento. Monto Asegurado; 4.908. Prima Neta; 50.30. IVA; 9.56. Detalle de Materia Asegurada; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de licitación pública "Reposición de Luminarias en la vía pública de Cerrillos", Código BIP 30466088-0. La presente póliza no excluye el pago de multas. Afianzado: Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada. Además, el contratista acompaña una segunda "POLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA", como GARANTÍA ADICIONAL, a la de fiel cumplimiento de contrato. Emitida por la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, y en lo que importa, consigna lo siguiente; Póliza, N°219103254. Propuesta N°993556119. Contratante Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctrico Limitada.

Asegurado, Gobierno Regional Metropolitano. Vigencia desde el 18 de marzo de 2019, hasta el 18 de marzo de 2020. Cobertura y Adicionales; Fiel Cumplimiento. Monto Asegurado; 5.017. Prima Neta; 51.41. IVA; 9.77. Detalle de Materia Asegurada; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, GARANTIA ADICIONAL de licitación pública "Reposición de Luminarias en la vía pública de Cerrillos", Código BIP 30466088-0. La presente póliza no excluye el pago de multas. Afianzado: Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien será un profesional designado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) el que deberá velar directamente por la correcta ejecución de una obra. La Unidad Técnica, podrá designar 1 o más inspectores técnicos de obras, de la misma forma se podrá designar 1 o más Asesores Técnicos de Obra (ATO), existiendo financiamiento con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional. La designación del ATO, se regirá, de acuerdo a lo indicado en el 7.2 de las BAG y respecto de las atribuciones de los ITO, se regirá por lo indicado en el 7.4 de las BAG.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas, causales y procedimiento, deberá estarse a lo dispuesto en 10.4 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

NOVENO: En caso de cualquier error u omisión de transcripción involuntaria, en el presente instrumento, las partes de común acuerdo la viene a subsanar en forma anticipada, haciendo prevalecer el documento original transcrito o interpretándolo en su sentido natural y obvio en concordancia con las BAG y demás instrumentos que constituyen el expediente de la licitación de este contrato.

DÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. El procedimiento para el término anticipado del contrato, así como sus causales de término, se deberá estar a lo indicado en el punto 12 de las BAG.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad a la ley número 20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago.

DÉCIMO SEGUNDO: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato será financiado y pagado por el Gobierno Regional Metropolitano, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R)

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELETRICOS LIMITADA,** está formada por los siguientes socios: Juan Luis Contreras Madrid, con una participación del 25% del capital social. Juan Luis Contreras Terfer, con una participación del 25% del capital social. Enrique Darío Contreras Terfer, con una participación del 25% por ciento del capital social. Marcos Antonio Contreras Terfer, con una participación del 25% del capital social.

DÉCIMO CUARTO: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELETRICOS LIMITADA.**

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
DOM
Oferente
Gobierno Regional
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:211 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2019

CONTRATO "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PÚBLICA DE CERRILLOS"

= * =

000425

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA**, Rol Único Tributario setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta guion cero representada legalmente por don **MARTÍN RAMÓN VARGAS FUENTES** chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula de identidad número trece millones noventa y seis mil sesenta y cuatro guion dos, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número doscientos treinta y cinco, comuna de Cerrillos, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos

treinta y seis /dos mil dieciocho, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PÚBLICA DE CERRILLOS", ID ochocientos doce guion treinta y dos guion LR dieciocho**, Decreto Exento número doscientos dos/doscientos sesenta y dos /dos mil diecinueve, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. Por Certificado número cero veintidós / dos mil diecinueve de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, el Secretario Municipal certifica que en la Octogésima Segunda Sesión Ordinara del Concejo Municipal, realizada con fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, se aprobó por mayoría, ante el rechazo del señor concejal Guillermo Reeve Iriarte, la suscripción del contrato denominado "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PÚBLICA DE CERRILLOS" con la Empresa ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma total de mil trescientos cincuenta y dos millones setecientos cinco mil setecientos veintiséis pesos, impuestos incluidos en un plazo de ejecución de ciento ochenta días corridos. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, extendido por la Secretaria Comunal de Planificación, el cual da cuenta que la obra "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PÚBLICA DE CERRILLOS", Código BIP número tres, cero, cuatro, seis, seis, cero, ocho, ocho guion cero cuenta con financiamiento asignado a través del convenio de la Resolución Exenta número tres mil ochenta del Gobierno Regional Metropolitano de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil diecisiete, a través del convenio mandato con la Municipalidad de Cerrillos, el que fue aprobado por medio del Decreto Exento número doscientos dos /cero cero ochenta y siete/ dos mil dieciocho. Agrega en lo que importa, que el financiamiento inicial fue actualizado por medio de la ficha IDI al proceso presupuestario dos mil diecinueve y los pagos serán efectuados por el mandante (Gobierno Regional Metropolitano) de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas y en el Convenio Mandato. **SEGUNDO**: Por este acto, don **MARTÍN RAMÓN VARGAS**

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

FUENTES, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, Plano Luminarias y especificaciones de carácter sectorial que diga relación con la obra y que se haya subido al portal de la licitación de esta contratación, todos los cual se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que consten en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto de este contrato es el recambio de luminarias existentes, como la instalación de nuevas luminarias, las cuales incorporar la tecnología LED, dotando a la comuna de un alumbrado público energética y lumínicamente más eficiente. Además, se consideran todos los elementos materiales, faenas y programas de trabajo, etc, que sean necesarios para la correcta terminación de este proyecto y las que dicte la aplicación del buen oficio del instalador y acuerdo a lo preceptuado en las Especificaciones Técnicas. En la especie, se considera el recambio de cuatro mil ochenta y siete luminarias de alumbrado público, estas luminarias serán nuevas de tecnología LED de última generación y con potencias según clasificación de calles y avenidas (P1, P2 y P3), de acuerdo al cuadro indicado en el tres punto dos de las referidas Especificaciones Técnicas. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de **mil trescientos cincuenta y dos millones setecientos cinco mil setecientos veintiséis pesos IVA incluido,**. En lo que refiere a los pago y anticipos se realizarán, de acuerdo a lo indicado en el número diez de las Bases Administrativas Generales de la licitación de este contrato. **QUINTO**: El plazo de ejecución de las obras será de **ciento ochenta días corridos,** sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos,

contados desde el "Acto de Entrega de Terreno", el referido acto de entrega se realizará una vez que se encuentre suscrito y aprobado el contrato por decreto, si se produjere algún atraso en este materia la Unidad Técnica informará al contratista de la razón o motivo del atraso y la causa que lo provoca. **SEXTO:** El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "POLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA", emitido por la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, y en lo que importa consigna lo siguiente; Póliza, número dos, uno, nueve, uno, cero, tres, dos, cinco, tres. Propuesta número nueve, nueve, tres, cinco, cinco, seis, uno, uno, seis. Contratante Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada. Asegurado, Gobierno Regional Metropolitano. Vigencia desde el dieciocho de de marzo de dos mil diecinueve, hasta el dieciocho de marzo de dos mil veinte. Cobertura y Adicionales; Fiel Cumplimiento. Monto Asegurado; cuatro mil novecientos ocho. Prima Neta; cincuenta punto treinta. IVA; nueve punto cincuenta y seis. Detalle de Materia Asegurada; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de licitación pública "Reposición de Luminarias en la vía pública de Cerrillos", Código BIP tres, cero, cuatro, seis, seis, cero, ocho , ocho guion cero. La presente póliza no excluye el pago de multas. Afianzado: Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada. Además, el contratista acompaña una segunda "PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA", como GARANTÍA ADICIONAL, a la de fiel cumplimiento de contrato. Emitida por la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, y en lo que importa, consigna lo siguiente; Póliza, número dos, uno, nueve, uno, cero, tres, dos, cinco, cuatro. Propuesta número nueve, nueve, tres, cinco, cinco, seis, uno, uno, nueve. Contratante Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada. Asegurado, Gobierno Regional Metropolitano. Vigencia desde el dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, hasta el dieciocho de marzo de dos mil veinte. Cobertura y Adicionales; Fiel Cumplimiento. Monto Asegurado; cinco mil diecisiete. Prima Neta; cincuenta y uno punto cuarenta y uno. IVA; nueve punto setenta y siete. Detalle de Materia Asegurada; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato,

contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago. **DÉCIMO SEGUNDO:** El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato será financiado y pagado por el Gobierno Regional Metropolitano, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA,** está formada por los siguientes socios: Juan Luis Contreras Madrid, cédula de Identidad número cuatro millones noventa y nueve mil setenta y siete guion uno, con una participación del veinticinco por ciento del capital social. Juan Luis Contreras Terfer, cédula de Identidad número ocho millones novecientos sesenta mil novecientos veintiocho guion tres, con una participación del veinticinco por ciento del capital social. Enrique Darío Contreras Terfer, cédula de Identidad número nueve millones doscientos dieciocho mil setecientos tres guion nueve, con una participación del veinticinco por ciento del capital social. Marcos Antonio Contreras Terfer, cédula de Identidad número nueve millones doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta y dos guion siete, con una participación del veinticinco por ciento del capital social. **DÉCIMO CUARTO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA,** **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. **La personería** de don

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

GARANTIA ADICIONAL de licitación pública "Reposición de Luminarias en la vía pública de Cerrillos", Código BIP tres, cero, cuatro, seis, seis, cero, ocho , ocho guion cero. La presente póliza no excluye el pago de multas. Afianzado: Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada. **SÉPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien será un profesional designado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) el que deberá velar directamente por la correcta ejecución de una obra. La Unidad Técnica, podrá designar uno o más inspectores técnicos de obras, de la misma forma se podrá designar uno o más Asesores Técnicos de Obra (ATO), existiendo financiamiento con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional. La designación del ATO, se regirá, de acuerdo a lo indicado en el siete punto dos de las BAG y respecto de las atribuciones de los ITO, se regirá por lo indicado en el siete punto cuatro de las BAG. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas, causales y procedimiento, deberá estarse a lo dispuesto en diez punto cuatro de las Bases Administrativas Generales de la licitación. **NOVENO:** En caso de cualquier error u omisión de transcripción involuntaria, en el presente instrumento, las partes de común acuerdo las vienen a subsanar en forma anticipada, haciendo prevalecer el documento original transcrito o interpretándolo en su sentido natural y obvio en concordancia con las BAG y demás instrumentos que constituyen el expediente de la licitación de este contrato. **DÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. El procedimiento para el termino anticipado del contrato, así como sus causales de término, se deberá estar a lo indicado en el puno doce de las BAG. **DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

MARTÍN RAMÓN VARGAS FUENTES, para actuar en representación de la sociedad **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA,** consta en Certificado, extendido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, el cual indica que no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por esta sociedad, a don Martín Vargas Fuentes**. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert**. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 22120
O/T.....
Derechos 40.000.—

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6.062.144-6

FIRMA: _____

MARTÍN RAMÓN VARGAS FUENTES

CÉDULA: 13.096.064-2

pp. ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA

NOTARIO

11 ABR 2019

INUTILIZADO

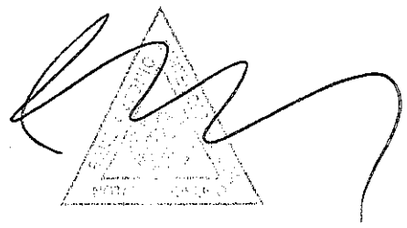

INUTILIZADO